



G.R.I.	
REG. N°	9916383
EXP. N°	6662791



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 727 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 02 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 528-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 26 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 3006-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 21 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 093-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA de fecha de recepción 21 de noviembre de 2025; Carta N° 0069-2025-JRZC/RC/CONSORCIO MUQUIYAUYO de fecha de recepción 06 de noviembre de 2025; Carta N° 039-2025/ALOT-JS-CM de fecha de recepción 05 de noviembre de 2025; Informe N° 029-2025/ALOT-JS-CM de fecha 05 de noviembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el



Gobierno Regional Junín

certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 755-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 19 de diciembre de 2023, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N 30514, EN LA LOCALIDAD DE MUQUIYAUYO, DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA - JUNÍN", con CUI N°2243942, con la Modalidad de ejecución de contrata y con el presupuesto general de S/. 7,669,549.36 soles;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO VERSALLES, suscribieron el Contrato N° 190-2024-GRJ/ORAF de fecha 01 de agosto de 2024, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N 30514, EN LA LOCALIDAD DE MUQUIYAUYO, DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA - JUNÍN", con CUI N° 2243942, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 7,052,875.64 (Siete Millones Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 64/100 soles), y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 20 de agosto de 2024, se realizó la suscripción de Acta de Inicio de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N 30514, EN LA LOCALIDAD DE MUQUIYAUYO, DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA - JUNÍN", con CUI N° 2243942", en presencia de los representantes del Gobierno Regional Junín, CONSORCIO VERSALLES, CONSORCIO MUQUIYAUYO, Residente de Obra y Supervisor de Obra;

Que, con fecha 31 de octubre del 2025, mediante Asiento del cuaderno de Obra N° 314 del Residente de Obra, anota: "Hoy viernes 31 de octubre del 2025, se culmina con la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N 30514, EN LA LOCALIDAD DE MUQUIYAUYO, DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA - JUNÍN", en estricto cumplimiento del expediente técnico, del adicional deductivo vinculante N° 01, y de las consultas y aprobaciones por parte de la entidad y del supervisor de obra. (...) En consideración al reglamento de la Ley de Contrataciones del estado que en su Art. 208. Recepción de la obra y plazos, se cumple con la anotación del cuaderno de obra y se solicita la recepción de la obra con la finalidad de que el supervisor pueda corroborar el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad conforme a los procedimientos para su recepción";

Que, con fecha 05 de noviembre de 2025, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 315 del Supervisor de Obra, Anota: "Visto el asiento del residente de obra, donde realiza la anotación de culminación de obra, esta supervisión procedió de acuerdo al art. 208 acápite 208.1, esta supervisión procedió conforme a lo establecido en dicho artículo, y el día de hoy se cumplió con la verificación de todas las partidas según los planos, metrados y especificaciones técnicas que se encuentran en el expediente técnico, el cual fue culminado a las 5y30 pm del día hoy, por lo que se procedió a realizar el acta de conformidad técnica de la obra contractual como del adicional de obra, las cuales será notificadas mediante carta el





Gobierno Regional Junín

día de mañana a la entidad, para que de acuerdo al artículo 208.2 del RLCE, LA ENTIDAD PUEDA DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.”;

Que, mediante Carta N° 0069-2025-JRZC/RC/CONSORCIO MUQUIYAUYO de fecha de recepción 06 de noviembre de 2025, el Representante Legal del CONSORCIO MUQUIYAUYO, adjunta la Carta N° 039-2025/ALOT-JS-CM de fecha de recepción 05 de noviembre del 2025 y el Informe Técnico N° 029-2025/ALOT-JS-CM, suscrito por el Jefe de Supervisión, concluye que al haber analizado y verificado la anotación en el cuaderno de obra digital por parte del Residente de Obra, comunicando la culminación de la ejecución de la obra es su totalidad y además solicitar la recepción de la misma, por lo que conforme al marco normativo, procedió a la verificación de la ejecución de los trabajos y culminación de obra, por ello emite Certificado de Conformidad Técnica de Obra, precisando que habiendo realizado la inspección técnica, se verifica que la obra se encuentra culminada;

Que, mediante el Informe Técnico N° 3006-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 21 de noviembre de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 093-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, suscrito por el Coordinador de Obra, y en cumplimiento de la normativa declara procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N 30514, EN LA LOCALIDAD DE MUQUIYAUYO, DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA – JUNÍN”; para lo cual propone a los siguientes profesionales como integrantes del Comité de Recepción:

PRESIDENTE	:	ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Personal de Planta de la SGSLO.
MIEMBRO 1	:	ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal de Planta de la SGO.
MIEMBRO 2	:	C.P.C.LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA Personal de Planta de la SGSLO.
ASESOR TÉCNICO 1	:	ING. ALEJANDRO LADISLAO ORELLANA TUTAYA Supervisor de Obra.
ASESOR TÉCNICO 2	:	ARQ. FREDDY ANTONIO VELÁSQUEZ OCHOA Residente de Obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 528-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 26 de noviembre de 2025, indica que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 3006-2025-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, de los actuados se advierte que se han completado las etapas previas indispensables para la recepción de la obra, como son las anotaciones de culminación en el cuaderno de obra y la emisión del respectivo Certificado de Conformidad Técnica por parte del supervisor; por lo que, en aras de dar continuidad al procedimiento y para cautelar los intereses de la Entidad, en concordancia con lo informado por las áreas técnicas, corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obra;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras,





Gobierno Regional Junín

y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N 30514, EN LA LOCALIDAD DE MUQUIYAUYO, DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA – JUNÍN", con CUI N° 2243942", el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Personal de Planta de la SGSLO.
MIEMBRO 1	:	ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal de Planta de la SGO.
MIEMBRO 2	:	C.P.C. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA Personal de Planta de la SGSLO.
ASESOR TÉCNICO 1	:	ING. ALEJANDRO LADISLAO ORELLANA TUTAYA Supervisor de Obra.
ASESOR TÉCNICO 2	:	ARQ. FREDDY ANTONIO VELÁSQUEZ OCHOA Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO VERSALLES, al CONSORCIO MUQUIYAUYO; al Presidente, Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri; Miembro 1, Ingeniero Rolando Campos Acevedo; Miembro 2, C.P.C. Luz María Marín Villalva; Asesor Técnico 1, Ingeniero Alejandro Ladislao Orellana Tutaya; Asesor Técnico 2, Arquitecto Freddy Antonio Velásquez Ochoa; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Subgerencia General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 010 0023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)